



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2799 (Original 1521)

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 3/10/1952.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4289 del 10 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al estudiante Federico Gómez, una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n), mensuales, para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y contenida de los cursos respectivos.

Art. 3°.- La presente ley entrará en vigencia desde la presentación, por el becario, de los certificados que acrediten su inscripción, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente con fondos de Rentas Generales, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto General.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 3 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

